PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para gestionar, desarrollar y acompañar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con la formación profesional integral desde el Centro Ambiental y ecoturístico del nororiente Amazónico de la Regional Guainía
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional universitario con postgrado en cualquier área de conocimiento con experiencia en actividades administrativas y gestión de procesos de contratación pública, preferiblemente que cuente con conocimientos de la región
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 meses de experiencia en actividades administrativas y gestión de procesos de contratación pública, preferiblemente que cuente con conocimientos de la región.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($45.360.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a tres (3) días del mes de abril por el valor de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($560.000). b) 8 pagos iguales correspondientes a los meses de mayo a diciembre del 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.600.000) cada uno, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
PLAZO:	Ocho (8) meses y tres (3) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será el SENA Regional Guainía, Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, abarcando los municipios del departamento de Guainía.

SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a carga del coordinador de formación profesional intégralo quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO subdirector (E) de centro con funciones de director regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden Nacional Adscrito al Ministerio de Trabajo. De conformidad con la Ley 119/1994 Articulo 2 está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 249 de 2004, el SENA creó la Dirección de Formación Profesional y en el Artículo 11 establece las funciones de esta: Diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país.
Para cumplir con este propósito, el SENA determinó la necesidad de que todas las áreas de la Entidad trabajen juntamente con el fin de brindar una oferta de servicios en el territorio nacional que permita el desarrollo económico incluyente en el país, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la Formación Profesional Integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos, estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.
Para tal fin, la gestión estratégica del talento humano en el sector público es un factor relevante, dado que promueve la atracción y retención de las personas más idóneas para el servicio público y fomenta su desarrollo a través de las competencias laborales, perfila capacidades que, en últimas, se transforman en comportamientos que permiten un desempeño óptimo, orientado a resultados concretos, medibles, cuantificables y que están en sintonía con el propósito de las entidades del Estado que, en suma, garantiza la prestación de bienes y servicios públicos, así como el diseño, implementación y evaluación de todas las políticas públicas que orientan la acción estatal. Es por lo

anterior que el talento humano se ha instituido como el corazón del MIPG (modelo integrado de planeación y gestión). (Introducción del Pan Nacional de Capacitación) Empleados públicos. Del mismo modo, la estructura del empleo público en Colombia se ha enfocado en aspectos relacionados con la gestión del talento humano basada en normas para la selección de las personas idóneas que harán parte del servicio público a través del mérito, el desarrollo de las capacidades y competencias de los servidores vinculados, la formación de liderazgos para el futuro y el fomento de una cultura organizacional fundada en valores y principios como la integridad y la productividad. Para el 2025, la Dirección de Formación Profesional asume como reto continuar una gestión de sus procesos, programas, planes, estrategias y políticas, centrada en cuatro (4) criterios para ser eficientes: La desconcentración, la vigilancia de la formación, la actualización normativa y el fortalecimiento de la arquitectura empresarial.

- La desconcentración, orientada en delegar y retornar competencias en las Regionales.
- La vigilancia de la formación, orientada en realizar monitoreo, seguimiento y evaluación a la ejecución de los procesos, planes, programas y estrategias.
- La actualización normativa, orientada a la revisión, adopción y actualización del soporte normativo y documental que sustenta las acciones que se implementan.
- El fortalecimiento de la arquitectura empresarial, orientada en la revisión, adopción y actualización del soporte tecnológico que se requiere en las acciones que se implementan.

Para lo cual se hace necesario contar con DOS (2) Profesionales de apoyo a las Coordinación de formación profesional, empleo y SNFT en las regionales. Según la Resolución 1427 del 2004, por la cual se crean los Grupos de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA, en el artículo 3 se detallan funciones para acciones de formación profesional, específicamente en su artículo 3, numerales: 1, 11, 12, 13, 21, 24. Con el propósito de apoyar a las coordinaciones misionales de las regionales en el cumplimiento de las actividades que se desconcentran, se asignaron recursos para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la implementación y cumplimiento de las funciones propias de la coordinación.

La necesidad de contratación surge para el fortalecimiento de los procesos de Formación Profesional Integral y el sistema de investigación, desarrollo e innovación de los centros de formación de la regional. Este proceso tiene como objetivo mejorar la calidad y la pertinencia de la formación, así como el impacto de la investigación, el desarrollo e innovación.

El Objetivo de esta contratación es apoyar a la Dirección Regional en la implementación de las orientaciones, pautas, mecanismos, estrategias y procedimientos definidos para los procesos de Formación Profesional Integral y los del sistema de investigación, desarrollo e innovación, por lo tanto el tiempo requerido para cubrir la necesidad es de diez (10) meses, para que los contratistas pueda apoyar a la Dirección Regional en la implementación de las orientaciones, pautas, mecanismos, estrategias y procedimientos definidos, actividades que son de carácter permanente.

Esta necesidad se satisface con la contratación de personas naturales que tengan las competencias y el conocimiento necesarios para apoyar a Dirección Regional en el logro de los objetivos propuestos, este contrato contribuye a los logros del Plan de Acción del SENA 2024 y al Plan Nacional

de Desarrollo 2022-2026, en la medida en que permite mejorar la calidad y la pertinencia de la formación, así como el impacto de la investigación, el desarrollo e innovación.
La carga laboral de la Coordinación de Formación Profesional, Empleo y SNFT es alta, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. La cantidad de actividades que se requieren implementar es significativa, y estas actividades requieren conocimientos y competencias especializados. Actualmente, el área cuenta atiende y apoya la gestión de los procesos misionales:

- Gestión de Formación Profesional Integral
- Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales
- Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad
- Gestión de la Innovación y la Competitividad
- Gestión de Emprendimiento y Empresarismo
- Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales
- Gestión de Cualificaciones

La necesidad de contratar los servicios profesionales para la ejecución del rol profesional de apoyo a la regional Guainía, nace de las necesidades de soporte a las acciones de la Dirección de Formación Profesional, y tiene como objetivo aportar a la implementación de estrategias y procedimientos definidos dentro del proceso de Formación Profesional Integral del SENA, en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico (CAENA) surge debido a la insuficiencia de personal para atender de manera eficiente las múltiples responsabilidades relacionadas con la gestión administrativa de la coordinación de formación profesional Integral. Actualmente, no hay personal de planta suficiente que se encargue de apoyar las labores relacionadas con las diferentes estrategias que hacen parte de la coordinación de formación profesional integral, así como la ejecución, seguimiento y acompañamiento de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con la formación profesional integral.

El contrato solicitado tiene una duración de ocho (8) meses y diecinueve (19) días, sin exceder los 31 días de diciembre de 2025. Este plazo se considera indispensable debido a la urgencia de cubrir la vacante de apoyo a la coordinación académica en la supervisión de contratos de centro de formación de la regional Guainía

La contratación Profesional universitario con postgrado en cualquier área de conocimiento con experiencia en actividades administrativas y gestión de procesos de contratación pública. Este personal brindará apoyo para gestionar, desarrollar y acompañar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con la formación profesional integral, elaboración de estudios previos y la supervisión de la documentación asociada a los procesos contractuales y administrativos de la coordinación de formación profesional Integral del centro ambiental y ecoturístico del Nororiente amazónico.

Este contrato contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo, especialmente en lo referente a la formación técnica de los trabajadores colombianos y al fortalecimiento de la infraestructura de educación y formación en el país. Al proporcionar el soporte administrativo necesario, se favorece la articulación efectiva de los procesos educativos, mejorando la calidad de la formación profesional y contribuyendo al desarrollo social y económico del país, de acuerdo con la estrategia "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

La actividad para contratar no está fuera del giro ordinario del SENA, ya que corresponde a funciones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la coordinación de formación profesional integral. No obstante, el personal de planta disponible no es suficiente para cumplir con la carga de trabajo actual, lo que justifica la necesidad de la contratación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, SENA – Regional Guainía la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

Obligaciones Específicas	Productos
1. Apoyar la vigilancia, seguimiento y consolidación de información necesaria para la ejecución de planes, programas y proyectos, asegurando el cumplimiento de los objetivos, cronogramas y metas de la Dirección de Formación Profesional y las funciones de los grupos que la conforman.	1.1. Apoyar la construcción del acta de aprobación de la oferta de programas regionales de acuerdo con la oferta de los centros. Entregar informe. 1. 2. Apoyar la aprobación de programas de formación y publicación de la oferta académica regional de acuerdo con el acta de aprobación regional y la planeación indicativa ajustada. Entregar informe. 1. 3. Revisar el acta de adopción de programas del catálogo por los centros asignado. 1.4. Apoyar técnica, administrativa y operativamente la implementación de las estrategias en el nivel regional relacionadas

	con el sistema de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
2. Articular con las áreas encargadas y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación en sus diferentes etapas, con el fin de garantizar la ejecución de contratos para el desarrollo de planes, programas y proyectos en las Regionales y Centros de Formación.	2.1. Seguimiento a la ejecución Informes de rubros asociados con la Formación Profesional, para notificar alertas o avances por centro, proyecto, programas o planes_ Correos _Actas _ Lista de Asistencia. 2.2. Apoyar la elaboración de estudios previos para que la gestión y ejecución de los procesos de contratación sean transparentes y alineados con los procedimientos establecidos. 2.3. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del centro de formación en los rubros asociados a la Gestión de la formación Profesional
3. Elaborar informes que sean requeridos por la regional o la Dirección de Formación Profesional de los planes, programas y proyectos.	3.1. Informe de revisión y gestión para ajuste de las actas de solicitud de aprobación de oferta del centro abierta, presencial, virtual o Especial) frente a la planeación indicativa con la gestión de los ajustes necesarios de la misma, en cumplimiento de la normatividad que aplique. 3.2. Informe de monitoreo y seguimiento a la ejecución de los programas de formación (según periodicidad definida) que contenga: revisión del seguimiento periódico al adecuado registro y programación de ambientes (Fijos, móviles y virtuales) en los aplicativos dispuestos por la Entidad, de entrega oportuna de materiales y de programación de instructores verificando el cumplimiento de los perfiles de estos en los programas de formación que estén en ejecución de acuerdo con lineamientos 3.3. Informes de seguimiento de acuerdo con la periodicidad solicitada de ejecución del plan de bienestar de los aprendices de los centros de formación a cargo, según las orientaciones definidas por la Dirección de Formación Profesional. 3.4. Informes de seguimiento acuerdo con la periodicidad solicitada de ejecución de proyectos del sistema de investigación, desarrollo e innovación de la regional de los centros de formación a cargo. 3.5. Realizar alertas a la Coordinación para procurar la gestión eficiente y la eficacia de los resultados 3.6. Informe de seguimiento y el análisis del reporte de necesidades de capacitación 3.7. Informe de ejecución de acciones de formación, inducción y reinducción y demás estrategias orientadas al fortalecimiento de las competencias de los instructores del centro de formación a cargo. 3.8. Informe de la gestión y monitoreo del Plan de Actualización de Catálogo de programas de formación y de la gestión curricular. 3.9. Matriz de verificación de cumplimiento de requisitos para la documentación de programas, gestión de permisos. 3.11. Apoyar el seguimiento al personal de Formación Profesional Integral asignado para el cargue de información en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA 3.12. Apoyar las actividades de planeación, implementación y seguimiento de las estrategias CampeSena y Full Popular del centro de formación

1. Asistir a las reuniones y mesas trabajo de que sean requeridas por la regional o la Dirección de Formación Profesional.	4.1. Apoyar la programación de comités, reuniones y mesas de trabajo: _ Actas _ Listas de Asistencia _ Informes de compromisos si aplica
2. Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el objeto contractual.	5.1. De acuerdo con la solicitud, realizar: cronogramas, trámites, gestiones, reuniones, visitas, correos e informes.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Departamento del Guainía. para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono lo datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva

establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador de formación profesional integral o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_____
12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

3.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **MARITZA RUEDA RICO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA Regional Guainía.	31/07/2012	29/12/2012	5	29	X	
Cancillería de Colombia	04/02/2013	31/12/2013	10	27	x	
Cancillería de Colombia	23/07/2014	31/08/2014	1	8	x	
Cancillería de Colombia	03/09/2014	31/12/2014	3	28	x	
Cancillería de Colombia	16/01/2015	31/12/2015	11	15	x	

Cancillería de Colombia	18/01/2016	31/12/2016	11	13	x	
Cancillería de Colombia	03/02/2017	31/12/2017	10	28	x	
Cancillería de Colombia	12/01/2018	31/12/2018	11	19	x	
Gobernación del Guainía – Inder Guainía	21/06/2019	21/08/2019	2	0	x	
Gobernación del Guainía – Inder Guainía	04/09/2019	05/12/2019	3	0	x	
Gobernación del Guainía	21/06/2021	23/12/2021	6	2	x	
Alcaldía de Inírida	28/09/2022	27/12/2022	3	0	x	
Alcaldía de Inírida	30/06/2023	14/11/2023	4	15	x	
Integral de servicios y suministros GASCA S.A.S	01/08/2023	30/12/2024	18	0	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA Regional Guainía.	09/08/2024	30/12/2024	4	21	x	
						NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			**102**	**205**		

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el

concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora **MARITZA RUEDA RICO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5848765 de 2024	ALEJANDRO LÓPEZ LEÓN	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de las orientaciones, pautas, mecanismos, estrategias y procedimientos definidos para los procesos de Formación Profesional Integral y los del sistema de investigación, desarrollo e innovación de los centros de formación de la regional.	11 meses	$49.337.101 Abono en cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5848900 de 2024	MARIA JOSÉ OLIVEROS GIRALDO	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de las orientaciones, pautas, mecanismos, estrategias y procedimientos definidos para los	11 meses	$ 49.337.101 Abono en cuenta	Contratación Directa

		procesos de Formación Profesional Integral y los del sistema de investigación, desarrollo e innovación de los centros de formación de la regional.			
CO1.PCCNTR.6438284 de 2024	ANA MARIA SALAZAR CASTRILLON	Prestación de servicios personales para brindar apoyo en la coordinación de formación profesional, empleo y SNFT del Sena regional valle, para el seguimiento, análisis y evaluación de los datos y de información de la ejecución, cobertura, calidad y pertinencia de los programas de formación profesional y de educación superior ejecutados en la regional, para fortalecer la integración de procesos desde la planificación y la estrategia formativa institucional para obtener mejoramiento de los servicios	7 meses	$ 31.500.000 Abono en cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6459862 de 2024	MARIA CAMILA PINILLA LOAIZA	Prestar servicios profesionales de abogado para apoyar la Coordinación de Formación Profesional, Empleo y SNFT de la Regional Valle, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato	7 meses	$ 31.500.000 Abono en cuenta	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Inírida a los veinticinco (25) días del mes abril de 2025.

Firmado digitalmente por JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO
Fecha: 2025.04.28 08:23:34 -05'00'

JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO
Subdirector (E) de Centro con Funciones de Director Regional Guainía

VoBo: Héctor Eduardo Narváez Pecillo – Coordinador de Formación Profesional Integral y Relaciones Corporativas

Firmado digitalmente por Héctor Eduardo Narváez Pecillo

Revisó: Lina Marcela Pabón Lobato – Abogada de Gestión Contractual

Firmado digitalmente por LINA MARCELA PABON LOBATO Fecha: 2025.04.25 16:39:09 -05'00'

Revisó: Carlos Cantillo-Apoyo Contratación CARLOS CANTILLO

Firmado digitalmente por CARLOS CANTILLO
Fecha: 2025.04.25 10:16:23 -05'00'

Proyectó: Laidy Xiomara Marrero Parales – Dinamizadora Innovación y competitividad

Firmado digitalmente por Laidy Xiomara Marrero Parales